



3

Regulación y vigilancia

Licencia Ambiental Única

La Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal es el instrumento de regulación mediante el cual los establecimientos ubicados en la Ciudad de México dan cumplimiento a las obligaciones ambientales, establecidas en el marco legal tanto federal como local.

En la Licencia Ambiental Única los establecimientos de comercio, servicios e industrias describen sus actividades y contaminantes generados, en función del marco normativo existente a través de los siguientes anexos:

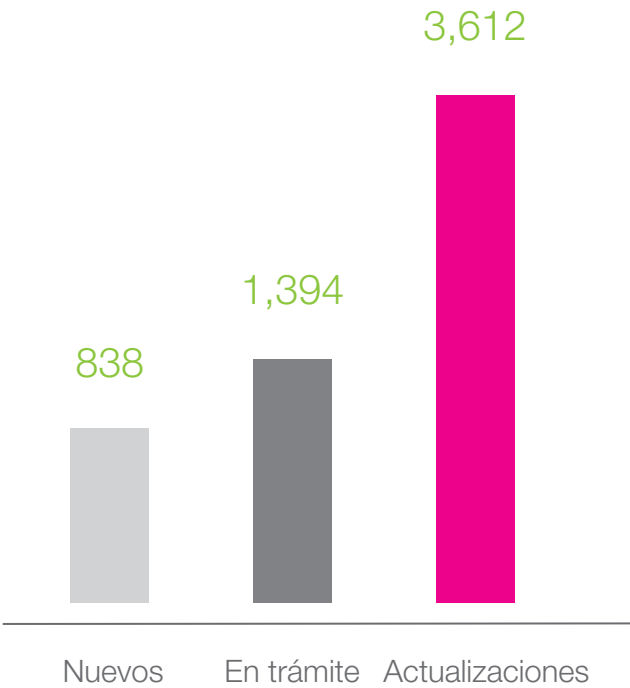
- A. Emisiones a la atmósfera
- B. Consumo y descarga de Aguas
- C. Generación y manejo de residuos sólidos
- D. Generación de ruido y vibraciones
- E. Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y Compuestos Orgánicos Volátiles (RETC y COV)



Fuente: Secretaría del Medio Ambiente

El periodo de vigencia de la LAUDF de acuerdo a lo que establece la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal es de un año a partir de su autorización, por lo que la información contenida en este documento se actualiza año con año.

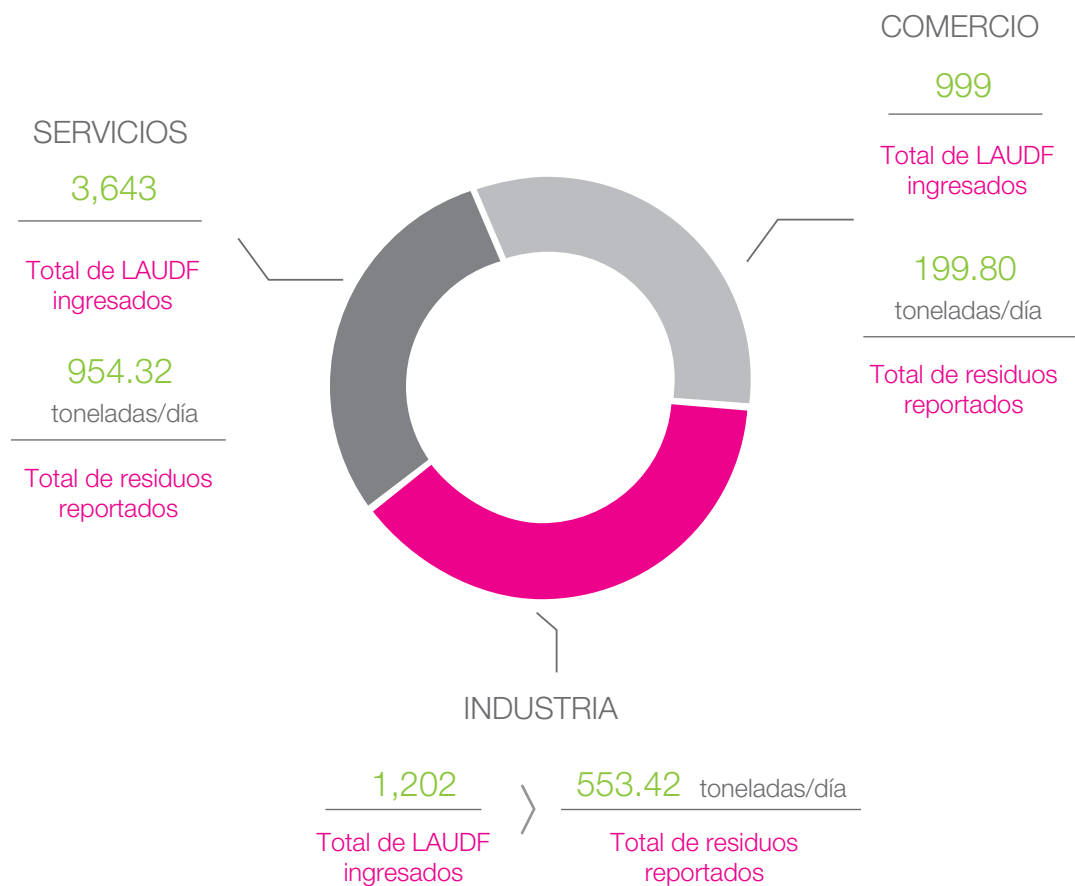
El total de planes de manejo de residuos sólidos autorizados toma en consideración a las empresas que por primera vez solicitan autorización, aquellas que ya autorizadas realizan su actualización anual de acuerdo a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal y aquellas que están en trámite de ser autorizadas.



LAUDF por sector

Del universo de establecimientos regulados a través de la LAUDF se observa que el sector de servicios reporta el mayor número de planes de manejo registrados con un total de 3,643 lo que representa 63 % del total ingresado, después tenemos al sector industrial y de comercio con un 21% y 17 % respectivamente.

Cabe aclarar que los sectores productivos fueron definidos a partir del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), agrupándose en estos 3 principales sectores.



LAUDF por categoría

El formato de LAUDF establece cinco categorías, basadas en la generación diaria de residuos, para clasificar a los establecimientos de acuerdo al volumen de residuos sólidos que generan; éstos son categoría A, B, C, D y E.

En el cuadro se puede observar que las categorías D (22 %) y E (68 %), concentran el 90 % de las licencias registradas, sin embargo la categoría A con sólo 4% de las LAUDF ingresadas genera el 74 % del total de residuos reportados.

LAUDF por categoría		
Categoría	Total de LAUDF ingresadas	Total de residuos reportados (toneladas/día)
A Más de 1,000 kg/día	214	1,270.41
B Entre 500 y 1,000 kg/día	136	94.27
C Entre 250 y menos de 500 kg/día	248	88.22
D Entre 50 y menos de 250 kg/día	1,279	161.63
E Menos de 50 kg/día	3,967	93.04

Fuente: Secretaría del Medio Ambiente

Impacto ambiental y riesgo

Las personas físicas y morales interesadas en la regulación de obras o actividades que impliquen una afectación al medio ambiente o generación de riesgos, requieren de una evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto se requiere de la presentación de un plan de manejo de residuos de la construcción asociado a dichas obras.

De acuerdo a la norma ambiental NADF-007-RNAT-2013 en la cual se establece la clasificación y especificaciones de manejo de residuos de la construcción y demolición en la ciudad, están obligados a presentar el plan de manejo aquellas empresas que generan hasta siete metros cúbicos de residuos de construcción y/o de excavación.



Vigilancia ambiental

Los instrumentos y procedimientos regulatorios están estrechamente relacionados a la existencia de estrategias de vigilancia ambiental, por lo que esta actividad resulta trascendental tanto para el gobierno como para la ciudadanía.

Así la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental, realiza actos de inspección y vigilancia para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en fuentes fijas, Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas.

De forma específica en materia de residuos sólidos se cuenta con dos rubros principales:

1. Suelo de Conservación

Parte de la vigilancia en Suelo de Conservación está dirigida a evitar la disposición inadecuada de residuos de la construcción, evitando el deterioro de los recursos naturales y la depredación de Áreas Naturales Protegidas. Cabe resaltar que 100 % de las denuncias recibidas fueron atendidas durante el periodo de análisis.

Suelo de Conservación	
23 Total de inspecciones realizadas	0 Total de sanciones
70 Total de denuncias recibidas	70 Total de denuncias atendidas

2. Suelo Urbano

Para prevenir y controlar la contaminación proveniente de las fuentes fijas, la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental implementa acciones de inspección y vigilancia en establecimientos industriales, comerciales y de servicios, con el fin de vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, generación, manejo y disposición de residuos sólidos, entre otros. En este último rubro se han realizado 33 inspecciones con un total de 11 sanciones, durante el 2014 se atendió 94 % del total de las denuncias recibidas.

En este año se recibieron un total de 105 denuncias en materia de residuos sólidos atendiéndose 98 %.

Cabe destacar que con la finalidad de hacer partícipe a la sociedad en el tema de vigilancia ambiental, se pone a disposición de la población el siguiente enlace electrónico que sirve como herramienta para realizar denuncias.

denuncias@sedema.df.gob.mx

Suelo Urbano			
33		11	
Total de inspecciones realizadas		Total de sanciones	
35		33	
Total de denuncias recibidas		Total de denuncias atendidas	

